



2013
Año del Bicentenario de la
Asamblea General Constituyente de 1813

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 26 ABR 2013

Expte. N° 25.602/12

VISTO estas actuaciones y el PROTOCOLO suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y la ESCUELA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA; y

CONSIDERANDO:

QUE el mismo tiene por objeto establecer un sistema de colaboración amplio entre la Universidad a través de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales -en adelante la FACULTAD- y la ESCUELA, para la elaboración, promoción e implementación del Proyecto de Actualización y Profundización Disciplinar, dentro del cual se prevé la realización del Curso de Postgrado: ACTUALIZACIÓN EN DERECHO PRIVADO, a dictarse en la sede de la ESCUELA y con certificación de la FACULTAD.

QUE ASESORÍA JURÍDICA en su Dictamen N° 14.387 de fs. 13 no advierte objeción legal que formular.

QUE a fs. 5 la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 160/12, en el cual aconseja la aprobación del citado Protocolo.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES, y a lo dispuesto por la resolución CS-N° 093/08,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el PROTOCOLO suscripto entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA y la ESCUELA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA, que como ANEXO I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a Rectorado, Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales, Secretarías del Consejo Superior, Administrativa y de Cooperación Técnica y notifíquese al interesado. Cumplido siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



Ing. RICARDO MANUEL FALU
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dra. ELSA MONICA FARFAN
PRESIDENTE
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN
AC SECRETARIA DE COOPERACION TECNICA
Y RELACIONES INTERNACIONALES - UNSa

RESOLUCION R-N° 022413



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales



**PROTOCOLO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Y LA ESCUELA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

Entre la Universidad Nacional de Salta, representada por su **Rector**, el **CPN Víctor Hugo Claros**, con domicilio en Av. Bolivia Nº 5150 de la Provincia de Salta, en adelante la **UNIVERSIDAD**, por una parte; y la Escuela del Ministerio Público de Salta, representada por su **Presidente Rector**, el **Dr. Pablo López Viñals**, con domicilio en Av. Bolivia 4671, Anexo Norte de la Ciudad Judicial de la Provincia de Salta, en adelante **LA ESCUELA**, por la otra, teniendo como Marco el Convenio suscripto el 12 de abril de 2011, convienen en celebrar el presente Protocolo, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES: son antecedentes tenidos en cuenta para el presente:

-El "Anteproyecto de Código Civil y Comercial de la Nación" y sus "Fundamentos" elevados por la Comisión integrada por los doctores Ricardo Luis Lorenzetti, como Presidente, y Elena Highton de Nolasco y Aída Kemelmajer de Carlucci, en cumplimiento de los objetivos y plazos señalados por el decreto presidencial nº 191/2011.

-El proyecto de Actualización y Profundización Disciplinar: Curso de Postgrado: **ACTUALIZACIÓN EN DERECHO PRIVADO**, del Departamento de Ciencias Jurídicas de la Universidad Nacional de San Juan, con la Dirección Académica de la Dra. Graciela Medina (Juez de la Cámara Nacional Civil y Comercial Federal de la Nación, Profesora titular de Derecho de Familia en la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires y miembro del consejo consultor de la mencionada Comisión de la Reforma) y la Sub Dirección Académica del Ab. Martín Castro Gabaldo (Profesor de la Universidad Nacional de San Juan y de la Universidad Nacional de Cuyo).

SEGUNDA: OBJETO: COLABORACION AMPLIA:

El presente protocolo tiene como objeto establecer un sistema de colaboración amplia entre la **UNIVERSIDAD** a través de la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales –en adelante la **FACULTAD**- y la **ESCUELA** para la elaboración, promoción e implementación del Proyecto de Actualización y Profundización Disciplinar dentro del cual se prevé la realización del Curso de Postgrado: **ACTUALIZACIÓN EN DERECHO PRIVADO** a dictarse en la sede de la **ESCUELA** y con certificación de la **FACULTAD**.

Handwritten signatures in blue ink:
- A large signature on the left side, possibly "Claros".
- A signature below it, possibly "Viñals".
- A signature at the bottom center.



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales



Las actividades correspondientes al Proyecto serán elaboradas y coordinadas por un grupo técnico mediante diversas actividades, tales como: académicas, de gestión, de previsión presupuestaria, de difusión, de transferencia de conocimientos y de práctica profesional.

TERCERO: OBJETO ESPECÍFICO:

Serán objetos específicos del presente:

- Concretar un proyecto común vinculado a las áreas del Derecho de Civil y Comercial y la reforma del Código Civil unificado (previsto en el Decreto nº 191/11);
- Instar y facilitar la capacitación de Abogados, Contadores Públicos, Administradores de Empresa, Procuradores, Escribanos Públicos y demás Profesionales y Técnicos Universitarios que se desempeñen en el ámbito del Ministerio Público y demás organismos de la Administración de Justicia, así como también en el Sector Público o en el ejercicio liberal en el Sector Privado, y que deseen profundizar sus conocimientos en el ámbito del derecho civil y comercial y las actuales reformas proyectadas en el mismo;
- Facilitar la realización de los Trabajos de Investigación en el marco del Curso de Postgrado y áreas de interés para ambas partes;
- Realizar el intercambio de Docentes;
- Perfeccionar y actualizar a los profesionales que conforman los profesorado de ambas instituciones;
- Promover el desarrollo de actividades académicas de formación y actualización;
- Colaborar en la organización de cursos de grado y postgrado, simposios, seminarios, talleres, conferencias asociados a la actividad principal;
- Abrir un período de preinscripciones para evaluar el interés de cursos, así como para facilitar el eventual ingreso ordenado de los profesionales y técnicos universitarios postulados;
- Coordinar políticas de intercambio en la materia del Derecho Privado con otras Universidades, especialmente la Nacional de San Juan, donde se implementa una actualización de similares características a la presente.

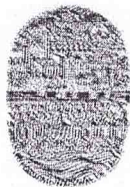
Zacarias

[Firma]

[Firma]

[Firma]

[Firma]



Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales



CUARTO: Las partes crean el siguiente grupo de desarrollo del proyecto de ACTUALIZACIÓN EN DERECHO PRIVADO para la elaboración y presentación del proyecto:

- DIRECTORA ACADÉMICA: Dra. Graciela Medina.
- SUB DIRECTORES ACADÉMICOS:
 - Ab. PABLO MUIÑOS (Coordinador Legal y Técnico del Rectorado de la Universidad Nacional de Salta);
 - MsC. JUAN SEBASTIÁN LLORET (Secretario Ejecutivo de la Escuela del Ministerio Público de Salta).
- CONSEJO ACADÉMICO: Dr. RENATO RABBI BALDI CABANILLAS (Docente de la Universidades de Buenos Aires y Católica de Salta y de la Escuela del Ministerio Público de Salta y Juez de Cámara Federal de Salta); Ab. ALFREDO GÓMEZ BELLO (Presidente del Consejo Académico de la Escuela de la Abogacía de salta y Secretario Letrado de la Corte de Justicia de Salta); Ab. MARTÍN CASTRO GABALDO (Subdirector Académico de la Diplomatura en Derecho Privado de la Universidad Nacional de San Juan).
- ASISTENCIA TÉCNICA:
 - Por la FACULTAD: Ab. Amparo Talens.
 - Por la ESCUELA: Pedagoga Josefina Caro Outes, Ab. María Emilia Silisque, Sociólogo Pedro Marcelo Ibarra y Licenciada María Laura Courel (personal técnico de la ESCUELA).

QUINTA: Cada actividad o proyecto conjunto deberá formularse en el marco de la reglamentación específica que corresponda, donde se deberá fijar las características y condiciones de la actividad, el objeto del mismo, plazo de ejecución, formas de financiamiento, y toda otra condición o circunstancia que se estime conveniente.

SEXTA: RESOLUCION AMIGABLE DE LAS CONTROVERSIAS:

Las partes se comprometen a resolver amigablemente cualquier interpretación diversa que pudiera surgir, sin recurrir a ninguna otra instancia, fuero o jurisdicción, en razón del carácter de cooperación que las anima.

Handwritten signature in blue ink

Handwritten signature in black ink

Handwritten signature in black ink

Handwritten signature in black ink

Handwritten signature in black ink



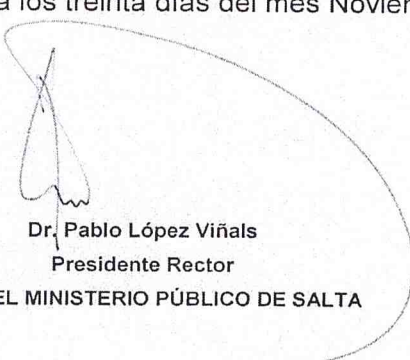
Universidad Nacional de Salta
Secretaría de Cooperación Técnica
y Relaciones Internacionales



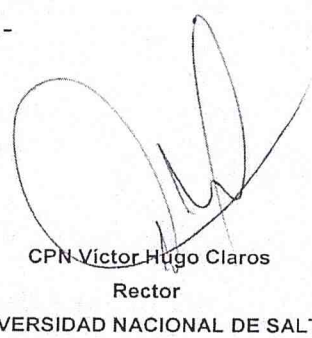
SÉPTIMA: VIGENCIA Y RESCISIÓN:

El presente Convenio tendrá una vigencia seis meses a partir de la fecha de su firma y podrá renovarse de común acuerdo entre las partes pudiendo ser prorrogado automáticamente por un período de igual duración o todo el tiempo que dure la implementación del postgrado a crearse.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares con el mismo tenor en la Ciudad de Salta, a los treinta días del mes Noviembre de 2012.-



Dr. Pablo López Viñals
Presidente Rector
ESC. DEL MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA



CPN Víctor Hugo Claros
Rector
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

